



CONSTANCIA: Cartago V., julio 31 de 2.020 A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el escrito allegado por correo electrónico solicitando medida cautelar. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2.020)

Ref.: EJECUTIVO Rad.: No.: 2015-00531-00
Auto No.: 1639

Despáchese desfavorablemente la solicitud de embargo que antecede, como quiera que la misma fue ordenada por el Juzgado a través de auto No.507 del 01 de febrero de 2019, recibíendose respuesta del Banco Mundo Mujer informando que el demandado DANI ESTEBAN ALARCON LOPEZ no posee cuenta de ahorros, corriente, CDT o título bancario con esa entidad (folio 29).

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA

Cartago (V), **03 DE AGOSTO DE 2020**. Se notifica
por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria